



SG/SH/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 09 DE MARZO DE 2020

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **nueve de marzo de dos mil veinte**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en segunda convocatoria, adelantándose por razones de urgencia a la prevista para el día once de marzo de dos mil veinte a la misma hora.

Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
D. José Miguel Martín Criado
D. Rubén Martínez Martín

Dña. Carla Picazo Navas, Dña. M^a Isabel Redondo Alcaide, D^a. María de los Ángeles Jiménez Méndez han excusado su asistencia.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Moulliaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:15 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, de las actas de Junta de Gobierno Local celebradas los días 02 y 04 de marzo de 2020, con carácter de ORDINARIA y EXTRAORDINARIA URGENTE, respectivamente.

Por unanimidad, quedan aprobadas ambas actas.

2º.- Moción del Concejales Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de cambio de uso para transformación de local comercial sito en C/ Hilados 24, local 5, en una vivienda (34600/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejales Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **DÑA. ASCENSIÓN RODRIGO MARTÍNEZ**, con nº de registro 34600 (CM-47/19) en fecha 09/10/19 y documentación complementaria con nº 34690, de fecha

25/04/2019, se ha solicitado cambio de uso al objeto de transformar un local comercial sito en la C/ Hilados, 24, local 5, en una vivienda, (Refª catastral: 1174102VK6717S0054OH).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente el 6 de mayo de 1999, la finca se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas en la ordenanza de aplicación ZUR2, Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Junto con la solicitud de cambio de uso y la documentación aportada el 10/01/2020, se presenta:

1. Anteproyecto, redactado por Arquitecto.
2. Certificado del técnico de la inviabilidad técnica de comunicar el local con el portal.
3. Copia de la nota simple de registro de la propiedad.

Conforme a la documentación presentada, se comprueba:

- El acceso a la vivienda se realiza desde el exterior.
- No existen otras viviendas en planta baja

Según el Art. 2.4. "Determinaciones sobre uso y destino de la edificación y el suelo", correspondiente a la ordenanza de aplicación, el uso predominante es el Residencial multifamiliar, por lo que el uso solicitado está permitido.

Con fecha 26 de junio de 2014, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 4 del PGOU de Torrejón de Ardoz, relativo a la autorización del cambio de uso de locales comerciales a viviendas y plantas bajas.

En dicha modificación, se establece: El acceso a las viviendas se efectuará preferentemente a través del portal. En dicha solicitud, con la documentación aportada, queda acreditada la inviabilidad técnica.

A efecto de fijar unos criterios para efectuar esta transformación, además de la establecida en los impresos, se indica la necesaria inscripción de la finca como vivienda con la modificación de las cuotas de participación y la aprobación de la Comunidad de vecinos.

Aprobado previamente el cambio de uso, la solicitud de licencia de obras debe ir acompañada de Proyecto de Arquitecto, visado y con dirección facultativa.

El proyecto deberá contener todos los documentos exigibles para obra nueva, a que se asimila, con especial atención a las condiciones de Seguridad de Utilización, Habitabilidad, Salubridad y Protección Contra Incendios establecidas en el CTE, la justificación del art. IV.4.3.1.2., así como, el tratamiento de fachada, materiales y huecos, que deberán seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica,

El proyecto deberá ser legible en todos sus aspectos, debiendo presentar la leyenda de planos en negro, dada la dificultad de su lectura.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo autorizando el cambio de uso solicitado, siempre que se consideren aceptadas las indicaciones anteriores.

Torrejón de Ardoz, a 4 de marzo de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares"**



3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de primera ocupación presentada para acondicionamiento de local a vivienda por cambio de uso en C/ Maestro Sorozábal, 8 – bajo A (41142/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **D. JUAN CARLOS LÓPEZ CESPEDES**, según escrito nº 41142 (PO. 57/19) de fecha 3 de diciembre de 2019, se ha solicitado Licencia de 1ª Ocupación, para Acondicionamiento de local a vivienda por cambio de uso en calle Maestro Sorozábal, 8 Bajo A (ref. catastral 8994902VK5789S).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2019, se concedió el cambio de uso de local a vivienda en calle Maestro Sorozábal, 8 Bajo A (ref. catastral 8994902VK5789S).

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2019, se concedió el Acondicionamiento de local a vivienda por cambio de uso en calle Maestro Sorozábal, 8 Bajo A (ref. catastral 8994902VK5789S).

Que se presenta Certificado final que las obras se acabaron en fecha 19 de noviembre de 2019, suscrito por el arquitecto D. Jaime Hernández Díaz, visado en fecha de fecha 29 de noviembre de 2019.

Que el presupuesto de ejecución material de obra objeto de licencia, ascendía a 16.794,16€ y se devengaron impuestos sobre dicho valor. El presupuesto final de obra asciende a 16.794,16€ por lo que **no supone una diferencia en más.**

Se comprueba que la vivienda se ha reformado según el proyecto objeto de licencia visado por el COAM el 19 de marzo de 2019 y la documentación anexa aportada en mano en cuenta al plano 05 de fecha marzo 2020, en el que se modifica la distribución de la vivienda.

Que la documentación aportada con la solicitud de licencia de primera ocupación, la aportada posteriormente el 21 de febrero de 2020, con registro de entrada 5929 y la entregada en mano el 28 de febrero de 2020, es la necesaria según el art.73 “Normas de Tramitación de Licencias Urbanísticas de Torrejón de Ardoz”.

Que no es necesario presentar enganches al saneamiento, puesto que la vivienda se incluye dentro de un edificio construido con anterioridad, y respecto a la urbanización exterior, se mantiene calzada y acera según las condiciones preexistentes al inicio de las obras.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 4 de marzo de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares**

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por MADRILEÑA RED DE GAS SAU para desmantelamiento de antiguas instalaciones de almacenamiento de propano en C/ Plata, 68B (6149/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"D. Félix Blasco Chañe en representación de **MADRILEÑA RED DE GAS, SAU**, con n.º 6149 de registro de entrada de documentos de 4 de febrero de 2019, se ha solicitado licencia de obras para "Desmantelamiento de las antiguas instalaciones de almacenamiento de propano" en C/ Plata, 68(B), referencia catastral número 1585410VK6718N0001DP.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra en suelo residencial.

Se aporta Proyecto de Desmantelamiento, que incluye Estudio de Seguridad y Salud, suscritos por D. Óscar Varela López, con n.º de colegiado 14927, en el que se desarrollan las obras necesarias para el desmantelamiento de una instalación de GLP compuesta principalmente por dos depósitos enterrados en una fosa de 100 m³, conducciones y sus correspondientes accesorios, así como los trabajos de obra civil implicados. Con un presupuesto de ejecución material de 10.378,71 €.

Según documento aportado de "Acta de aceptación de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud", la dirección de obra es asumida por Oscar Varela López, ingeniero industrial, y el coordinador de seguridad y salud es Juan Carlos Loro Rodríguez, ingeniero técnico industrial, colegiado n.º 21610.

El Proyecto de Desmantelamiento incluye Plan de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo técnico, sin clasificación y cuantificación de los residuos según Nivel I ó II.

El 19/09/2019 con R.E. n.º 32337 se presenta acreditación profesional del suscriptor del proyecto firmada el 11/09/2019 por el COIIM.

El 03/02/2020 con R.E. n.º 3509 se presenta procedimiento detallado escogido que se seguirá para el vaciado y limpieza de los tanques según el apartado 7 de la ITC-ICG 03 del R.D. 919/2006. Igualmente se identifica a D. Luis Martín Boucherie, con n.º de colegiado 19727 por el CITOP, como técnico titulado que asumirá expresamente la función de cuidar de la correcta ejecución de los trabajos de la empresa contratista, junto a su acreditación por colegio profesional.

Tipo de RCD	Volumen (m ³)	Importe a efectos de fianza	
		€/m ³	Importe
Nivel I	100	5 (mínimo 100 €)	500 €



Nivel II	48,84	15 (mínimo 150 € ó 0,2% pem)	732,60 €
	Total: 182,25		1232,60 €

El 08/10/2019 con R.E. n.º 34525 se aporta se presenta clasificación y cuantificación de los residuos según Nivel I ó II donde se declaran los volúmenes de residuos a generar en función de su naturaleza, los cuales se recogen en la siguiente tabla junto al cálculo de la fianza.

El 18/02/2020 con R.E. n.º 5493 se presenta el proyecto firmado por su técnico autor, y certificado de aporte de tierras no contaminadas suscrito por el mismo.

A la finalización de los trabajos deberá aportarse:

- Copia del Certificado Final de Obra de la Dirección Técnica.
- Copia del Certificado indicado en el apartado 7 de la ITC-ICG 03 del R.D. 919/2006.
- Certificación-justificación de suelo no contaminado.
- Copia del Certificado de recogida por gestor autorizado de los RCD.

Se recuerda que para la ocupación de vía pública se solicitará previamente permiso al departamento de vías y obras.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 10.378,71 €.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, se depositará una fianza o aval de 1.232,60 €.

Torrejón de Ardoz, a 4 de marzo de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.**
P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de alineación oficial presentada por SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS S.A. de parcela sita en C/ Gran Canaria c/v C/ Gomera c/v C/ Tenerife (5792/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. José Luis Fernández González en representación de **SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS S.A.** con número 5792 (AO 7/20) de registro de entrada

de documentos de fecha 20 de febrero de 2020, se solicita licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en C/ Gran Canaria c/v C/ Gomera c/v C/ Tenerife (Refª catastral: 1289901VK6718N0001MP).

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (134,00 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, a 5 de marzo de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares**

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre corrección de error relativo a expediente de cambio de uso de local en una vivienda sito en C/ Las Fuentes, 10 – local 1 (31124/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. Félix Bodoque Abarca en representación de **DÑA. FLOR DE MARÍA ASTURIZAGA MAMANI**, se ha presentado escrito en fecha 28 de febrero de 2020 con nº 6884 de registro de entrada de documentos, solicitando la corrección de errores detectados en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2019, por el que se adoptó acuerdo concediendo el cambio de uso para la transformación del local sito en C/ Las Fuentes, 10 – Local 1, en dos viviendas (CM 42/19) - Refª. catastral: 9194104VK5799S0001WO.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, una vez examinado el expediente se comprueba que existe un error de transcripción y **el local objeto del cambio de uso se transforma en una única vivienda.**

Asimismo, **la altura libre resultante sería 2,65m** y no 2,85m, tal y como se indicaba en el mencionado acuerdo.

Visto lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo corrigiendo los errores detectados, conforme a lo reseñado.

Torrejón de Ardoz, a 5 de marzo de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares**

7º.- Moción de la Concejal Delegada de Patrimonio y Movilidad para cursar la baja definitiva de vehículos de Policía Local.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Patrimonio y Movilidad que dice, literalmente, lo siguiente:

“A través de la comunicación del Departamento de Policía de fecha 17.02.20 se ha solicitado el inicio del trámite para la baja definitiva de los vehículos 2039-GMJ y 2023-GMJ por haber llegado al final de su vida útil.

Se cursará la baja de los vehículos relacionados en el seguro con MAPFRE con efectos desde la baja en Tráfico.

Estos vehículos se encuentran adscritos al departamento de Policía Local.





La documentación original se encuentra en las dependencias de Policía, por lo que una vez reciban el traslado de la aprobación acuerdo Junta de Gobierno Local deberán proceder a remitirla a Tráfico.

Es por ello, que se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Dar de baja definitiva en Tráfico los vehículos 2039-GMJ y 2023-GMJ, adscritos al departamento de Policía Local.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Patrimonio, para la baja en el Inventario, al Departamento de Policía Local, a Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia, para su conocimiento y retirada a desguace, y la tramitación de la baja definitiva ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a MAPFRE FAMILIAR S.,A. para su conocimiento, a efectos de la baja definitiva de los seguros correspondientes.

No obstante esa Junta de Gobierno Local acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz a, 04 de marzo de 2020. CONCEJALA DE PATRIMONIO Y MOVILIDAD
P.D.A. 11.11.2019. Fdo. Mª Isabel Redondo Alcaide”

8º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno local la adjudicación del expte. PA 25/2020 Servicio denominado Centro de intervención en prevención con adolescentes y jóvenes de Torrejón de Ardoz: CIPAJ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 25/2020, iniciado para la contratación del SERVICIO DENOMINADO “CENTRO DE INTERVENCION EN PREVENCION CON ADOLESCENTES Y JOVENES DE TORREJON DE ARDOZ: CIPAJ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 2 de marzo de 2020, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 LCSP, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

- Asociación Equilibrio Servicios Comunitarios con CIF: G86294618: 66,00 puntos.
- BCM Gestión de Servicios S.L. con CIF: B29831112:..... 60,1 puntos.

SEGUNDO.- Adjudicar el SERVICIO DENOMINADO “CENTRO DE INTERVENCIÓN EN PREVENCIÓN CON ADOLESCENTES Y JOVENES DE TORREJÓN DE ARDOZ: CIPJA”, expte. PA 25/2020 a la ASOCIACIÓN EQUILIBRIO SERVICIOS COMUNITARIOS con C.I.F. G86294618, por un importe de OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (82.050,50 €) más OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON QUINCE CENTIMOS (8.205,15 €) correspondientes al IVA.

TERCERO.- El adjudicatario se compromete a realizar las siguientes mejoras sin coste alguno para el Ayuntamiento:

- La realización, de veinte actividades grupales normalizadas sobre las ya ofertas en el Proyecto.
- Amplía un profesional nuevo quince horas a la semana.
- Oferta MIL EUROS (1.000 €) para adquisición de materiales que pasaran a incorporarse a patrimonio municipal.

CUARTO.- La duración del contrato será desde la formalización del mismo y hasta el 30 de septiembre de 2020. Podrá prorrogarse por un periodo más, es decir desde el 1 de febrero de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Deberá ser expresa.

QUINTO.- El motivo por el que se propone la adjudicación a favor de la la mercantil ASOCIACIÓN EQUILIBRIO SERVICIOS COMUNITARIOS, es por haber obtenido la puntuación más alta frente a los demás licitadores, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones económico administrativos, que constan en el expediente de contratación y cumplir con los demás requisitos de los pliegos, es por ello que se propone la adjudicación del contrato a su favor.

SEXTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo.

SÉPTIMO.- Notificar a los no adjudicatarios y al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Bienestar Social y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 5 de marzo de 2020. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero”

9º.- Moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud sobre aprobación para concesión de premios a agrupaciones participantes premiadas en el Carnaval 2020.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Concejal Delegado de Festejos y Juventud, presenta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y publicidad, si procede, la propuesta para la Concesión de Premios a las Agrupaciones premiadas por su participación en el Carnaval 2020.

Habiéndose aprobado en Junta de Gobierno Local de 27 de enero de 2020 las Bases Regulatoras de los premios del Concurso de Disfraces, Puesta en Escena, Elementos Decorativos y Concurso del Entierro de la Sardina con motivo de la Fiesta de





Carnaval y reunido el Jurado Calificador el día 24 de febrero de 2020, para los Concursos de Disfraces y Elementos Decorativos y el día 22 de febrero de 2020 el Concurso de Puesta en Escena y Concurso del Entierro de la Sardina, en los cuales valoraron a las agrupaciones participantes.

A continuación, se detallan las asociaciones o entidades a las que se les concede los premios y las cantidades correspondientes:

1.º CONCURSO DE DISFRACES 2020:

CONCEPTO	CIF.	IMPORTE
GRUPO MADRES Y MAMIS KANGURO. 1.º Premio Concurso de Disfraces Carnaval 2020.	G-87741294	800,00 €
PEÑA ATLETICO DE MADRID 2.º Premio Concurso de Disfraces Carnaval 2020.	G-81422859	600,00 €
PEÑA LOS PIONEROS 3.º Premio Concurso de Disfraces Carnaval 2020.	G-81447906	500,00 €
PEÑA LOS BUITRES 4.º Premio Concurso de Disfraces Carnaval 2020.	G-81461428	450,00 €
PEÑA TAURINA EL PUEBLO 5.º Premio Concurso de Disfraces Carnaval 2020.	G-79888202	400,00 €
PEÑA TORREJONERA EL TORREÓN DE TORREJON DE ARDOZ 6.º Premio Concurso de Disfraces Carnaval 2020.	G-86417854	350,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS CABILAS 7.º Premio Concurso de Disfraces Carnaval 2020.	G-84721877	300,00 €
PEÑA AKELARRE 8.º Premio Concurso de Disfraces Carnaval 2020.	G-81716268	250,00 €
PEÑA LOS BOLINGAS 9.º Premio Concurso de Disfraces Carnaval 2020.	G- 80126436	225,00 €
PEÑA CULTURAL TAURINA CUASIGUAPOS 10.º Premio Concurso de Disfraces Carnaval 2020.	G-80626302	200,00 €
AKI KABEMOS TODOS "ASTOR" Accésit Premio Concurso de Disfraces Carnaval 2020.	G-28577328	150,00 €
PEÑA MADRIDISTA HUAPANGO Accésit Premio Concurso de Disfraces Carnaval 2020.	G-79982468	150,00 €
PEÑA LOS RESULTONES Accésit Premio Concurso de Disfraces Carnaval 2020.	G-81459133	150,00 €
PEÑA 20 DE COPAS Accésit Premio Concurso de Disfraces Carnaval 2020.	G- 86301702	150,00 €
PEÑA EL CARRO Accésit Premio Concurso de Disfraces Carnaval 2020.	G-81429821	150,00 €

2.º CONCURSO DE ELEMENTOS DECORATIVOS 2020:

CONCEPTO	CIF.	IMPORTE
PEÑA DESPISTES 1.º Premio Concurso de Elementos Decorativos 2020.	G-81757700	600,00 €
PEÑA LOS CALDEROS 2.º Premio Concurso de Elementos Decorativos 2020.	G-79102414	500,00 €
PEÑA CULTURAL TAURINA 80 3.º Premio Concurso de Elementos Decorativos 2020.	G-80745714	450,00 €
PEÑA LAS CHASTIS 4.º Premio Concurso de Elementos Decorativos 2020.	G-80611924	400,00 €
PEÑA LA RESISTENCIA Accésit Premio Concurso de Elementos Decorativos 2020.	G-88506282	150,00 €

ASOCIACIÓN PEÑA TORREJONERA KOMATILICO Accésit Premio Concurso de Elementos Decorativos 2020.	G-81747297	150,00 €
PEÑA EL CORRAL Accésit Premio Concurso de Elementos Decorativos 2020.	G-86681400	150,00 €

3.º CONCURSO PUESTA EN ESCENA Y COMPLEMENTOS 2020:

CONCEPTO	CIF.	IMPORTE
PEÑA EL RESBALÓN 1.º Premio Concurso de Puesta en Escena y Complementos Carnaval 2020.	G-85913853	550,00 €
PEÑA FACOMINA 2.º Premio Concurso de Puesta en Escena y Complementos Carnaval 2020.	G-81469561	450,00 €
ASOCIACIÓN LOS TRI DE TORREJÓN DE ARDOZ 3.º Premio Concurso de Puesta en Escena y Complementos Carnaval 2020.	G-80626203	400,00 €
CASA DE ANDALUCÍA EN TORREJÓN DE ARDOZ 4.º Premio Concurso de Puesta en Escena y Complemento Carnaval 2020.	G-78073038	300,00 €
CÍRCULO EXTREMEÑO DE TORREJÓN DE ARDOZ Accésit Concurso de Puesta en Escena y Complementos Carnaval 2020.	G-78367992	150,00 €
PEÑA SE NOS VA DE LAS MANOS Accésit Concurso de Puesta en Escena y Complementos Carnaval 2020.	G-88299326	150,00 €
PEÑA LOS KALANDRAKAS Accésit Concurso de Puesta en Escena y Complementos Carnaval 2020.	G-80190689	150,00 €

4.º CONCURSO DE SARDINAS 2020:

CONCEPTO	CIF.	IMPORTE
PEÑA CABALECA 1.º Premio Concurso de Sardinias Carnaval 2020.	G-81327637	650,00 €
PEÑA TAURINA MITADES 2.º Premio Concurso de Sardinias Carnaval 2020.	G-81358616	500,00 €
ASOCIACIÓN PEÑA LOS WEYS 3.º Premio Concurso de Sardinias Carnaval 2020.	G-87386918	450,00 €
PEÑA EL BOTIJO 4.º Premio Concurso de Sardinias Carnaval 2020.	G-81433229	400,00 €
PEÑA TORRE DEL LORO 5.º Premio Concurso de Sardinias Carnaval 2020.	G-81433609	350,00 €
ASOCIACIÓN ARAPHA-JOES 6.º Premio Concurso de Sardinias Carnaval 2020.	G-81454746	300,00 €
PEÑA PURUN 7.º Premio Concurso de Sardinias Carnaval 2020.	G-80528532	250,00 €
PEÑA EL QUITE 8.º Premio Concurso de Sardinias Carnaval 2020.	G-80333594	200,00 €
PEÑA LOS BUCHES Accésit Concurso de Sardinias Carnaval 2020.	G-80528532	150,00 €
PEÑA TORRE DEL LORO Accésit Concurso de Sardinias Carnaval 2020.	G-81433609	150,00 €
PEÑA LOS BUCHES Accésit Concurso de Sardinias Carnaval 2020.	G-81377269	150,00 €

El abono de las siguientes cantidades por un importe total de 12.925,00 €. irán con cargo a la aplicación presupuestaría 050-33000-48000.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen"

10.º.- Moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud sobre aprobación para la concesión de ayudas a las asociaciones o entidades participantes en el Carnaval 2020.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:





“El Concejal Delegado de Festejos y Juventud, presenta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y publicidad, si procede, la propuesta para la concesión de Ayudas a las Agrupaciones por su participación en el Carnaval 2020.

Habiéndose aprobado en Junta de Gobierno Local de 27 de enero de 2020 las Bases Reguladoras de la concesión de Ayudas a las agrupaciones que han participado en el Concurso de Disfraces, Puesta en Escena, Elementos Decorativos y Concurso de Sardinias con motivo del Carnaval 2020 y Reunida la Comisión de Valoración y según el acta de 24 de febrero de 2020, en el cual han valoraron las asociaciones o entidades que han cumplido los requisitos establecidos en las Bases.

A continuación, se detallan las asociaciones o entidades a las que se les concede la Ayuda y las cantidades correspondientes:

	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
1	G81327637	PEÑA CABALECA	950,00 €
2	G81433229	PEÑA EL BOTIJO	950,00 €
3	G86417854	PEÑA TORREJONERA EL TORREON DE TORREJON DE ARDOZ	950,00 €
4	G81007692	PEÑA FUELLE MONDONGUERO	950,00 €
5	G88506282	PEÑA LA RESISTENCIA	950,00 €
6	G79982468	PEÑA MADRIDISTA HUAPANGO	950,00 €
7	G85604429	PEÑA LOS CANSINOS	950,00 €
8	G80626302	PEÑA CULTURAL TAURINA CUASIGUAPOS	950,00 €
9	G81447906	PEÑA LOS PIONEROS	950,00 €
10	G81454746	ASOCIACION ARAPHA-JOES	950,00 €
11	G80333594	PEÑA EL QUITTE	950,00 €
12	G86681400	PEÑA EL CORRAL	950,00 €
13	G80611924	PEÑA LAS CHASTIS	950,00 €
14	G81358616	PEÑA TAURINA MITADES	950,00 €
15	G85913853	PEÑA EL RESBALON	950,00 €
16	G82121682	PEÑA MITOMANIA	950,00 €
17	G79888202	PEÑA TAURINA EL PUEBLO	950,00 €
18	G78073038	CASA DE ANDALUCIA EN TORREJON DE ARDOZ	950,00 €
19	G80528532	PEÑA PURUN	950,00 €
20	G84721877	ASOCIACION DE VECINOS LAS CABILAS	950,00 €
21	G81429821	PEÑA TORREJONERA EL CARRO	950,00 €
22	G81422859	PEÑA ATLETICO DE MADRID	950,00 €
23	G80745714	PEÑA CULTURAL TAURINA 80	950,00 €
24	G80123847	PEÑA TAURINA LOS SUAVES	950,00 €
25	G81433609	PEÑA TORRE DEL LORO	950,00 €
	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
26	G81757700	PEÑA LOS DESPISTES	950,00 €
27	G81716268	PEÑA AKELARRE	950,00 €
28	G81459133	PEÑA RESULTONES	950,00 €
29	G87741294	ASOCIACION MADRES Y MAMIS KANGURO	950,00 €
30	G79452512	ASOCIACION ATENEA TORREJON	950,00 €

31	G81442741	PEÑA LOS CINCO DUROS	950,00 €
32	G81377269	PEÑA LOS BUCHES	950,00 €
33	G87386918	ASOCIACION PEÑA LOS WEYS	950,00 €
34	G81747297	ASOC. PEÑA TORREJONERA KOMATILICO	950,00 €
35	G78367992	CÍRCULO EXTREMEÑO DE TORREJÓN DE ARDOZ	950,00 €
36	G79102414	PEÑA LOS CALDEROS DE TORREJON DE ARDOZ	950,00 €
37	G80190689	PEÑA LOS KALANDRAKAS	950,00 €
38	G80626203	ASOCIACION LOS TRI DE TORREJON DE ARDOZ	950,00 €
39	G81461428	PEÑA BUITRES DE SICAGO	950,00 €
40	G80126436	PEÑA LOS BOLINGAS	950,00 €
41	G81469561	PEÑA FACOMINAS	950,00 €
42	G88299326	PEÑA SE NOS VA DE LAS MANOS	950,00 €
43	G86301702	PEÑA 20 DE COPAS	950,00 €
44	G85942464	PEÑA BÉTICA TORREJÓN DE ARDOZ	950,00 €

El abono de las siguientes cantidades, por un importe total de 41.800,00 €. irán con cargo a la aplicación presupuestaría 050-33000-48000.

Se adjunta el acta firmado por la Comisión de valoración encargada de valorar los Carnavales.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen"

11º.- Moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud sobre aprobación para la concesión de premios al Concurso de disfraces de grupo adulto e individual adulto premiados en el Carnaval 2020.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"El Concejal Delegado de Festejos y Juventud, presenta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y publicidad, si procede, la propuesta para la Concesión de Premios del concurso Grupo adultos e Individual Adulto por su participación en el Carnaval 2020.

Habiéndose aprobado en Junta de Gobierno Local de 3 de febrero de 2020 las Bases Reguladoras de los premios del Concurso de Disfraces de Individual Adulto y Grupo Adulto y reunido el Jurado Calificador el día 21 de febrero de 2020, en el Concurso y en los cuales valoraron a los participantes.

A continuación, se detallan las asociaciones o entidades a las que se les concede los premios y las cantidades correspondientes:

1.º CONCURSO GRUPO ADULTOS:

CONCEPTO	N.I.F	IMPORTE
Mª SOL TEJERO FERNANDEZ 1.º Premio Concurso Grupo Adultos Carnaval 2020.	53439479 Z	300,00 €
SONIA FERNANDEZ PEREZ 2.º Premio Concurso Grupo Adultos Carnaval 2020.	47297708 W	200,00 €
CARMEN DEL SAZ 3.º Premio Concurso Grupos Adultos Carnaval 2020.	53569751 Z	100,00 €
REBECA SAZ CANO Accésit Premio Concurso Grupo Adultos Carnaval 2020.	53435010 F	50,00 €
EVA JOGLAR ALCUBILLA Accésit Premio Concurso Grupo Adultos Carnaval 2020.	52112306 X	50,00 €





Mº JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ Accésit Premio Concurso Grupo Adultos Carnaval 2020.	10087082 H	50,00 €
--	------------	---------

2.º CONCURSO INDIVIDUAL ADULTOS:

CONCEPTO	N.I.F	IMPORTE
NOEMÍ DEL PINO "REFICUL" 1.º Premio Concurso Individual Adulto 2020.	53755231 E	100,00 €
ARTURO HERNANDEZ "SAMURAI" 2.º Premio Concurso Individual Adulto 2020.	53441601 C	75,00 €
SERGIO MARTIN GUTIERREZ "AGATHA RUIZ DE LA PRADA" 3.º Premio Concurso Individual Adulto 2020.	53757830 E	50,00 €
JAVIER ROLDAN LOPEZ "CELTA ESCOCÉS" Accésit Premio Concurso Individual Adulto 2020.	54006023 W	25,00 €
IVAN GUERRERO GIL "STRIDE" Accésit Premio Concurso Individual Adulto 2020.	02573043 X	25,00 €

El abono de las siguientes cantidades por un importe total de 1.025,00€. irán con cargo a la aplicación presupuestaria 050-33000-48000

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen"

12º.- Moción del Concejal Delegado de Educación sobre aprobación de suscripción de Convenio de Absentismo Escolar para el año 2020.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Educación que dice, literalmente, lo siguiente:

"La Concejalía de Educación, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con la normativa local vigente, dentro de sus competencias, lleva a cabo la prevención y el control del absentismo escolar, en la escolarización obligatoria, dentro de nuestro municipio. Asimismo, desde el año 2002 viene realizando un programa marco para tal fin, junto con los centros escolares y otros departamentos municipales y de la Comunidad de Madrid, así como con otros miembros de la comunidad educativa, a través de un convenio de colaboración firmado con la Consejería de Educación, que este año se pretende seguir llevando a cabo en virtud de lo establecido en la Orden 569/2020, de 18 de febrero (BOCM número 52, de 2 de marzo de 2020), de la Consejería de Educación y Juventud.

Por parte de ambas administraciones se pretende continuar con esta cooperación a través de la solicitud de suscripción del Convenio de colaboración para el desarrollo del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar, que se adjunta, para el presente año 2020.

Por todo lo expuesto anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido de aprobar la celebración del referido convenio, así como a autorizar al Señor Alcalde a la firma de éste.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Torrejón de Ardoz, 5 de marzo de 2020. Rubén Martínez Martín. Concejale de Educación"

13º.- Moción del Concejale Delegado de Hacienda sobre aprobación de reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación de facturas F/2020/23, por importe de 1.166.448,11.-€.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

"Vista la siguiente relación de facturas, que se relacionan, por un importe de 1.166.448,11 euros y según Informe de la Intervención con CSV: HGL28-DMW76-5JM51 de fecha 05/03/2020, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación de facturas contables F/2020/23 y que se relacionan a continuación, por un importe de 1.166.448,11 €, con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
Emit- 1881	22/01/2020	188.007,68	A14041362	ILUMINACIONES XIMENEZ S.A.	IMPORTE SERVICIO DE ILUMINACION ORNAMENTAL FIESTAS DE MAGICAS NAVIDADES 2019/2020 (AÑO 2020)	020-16501-22799
Emit- 1882	22/01/2020	24.502,50	A14041362	ILUMINACIONES XIMENEZ S.A.	IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE ILUMINACION ORNAMENTAL DURANTE LAS NAVIDADES MAGICAS	020-16501-22799
CMC 1	23/01/2020	21.058,44	A78066487	LICUAS S.A.	ENERO/2020 SERV. REPOSICIÓN, SUM. MTO. Y CONSERVACIÓN ÁREAS INFANTILES, JUEGOS GERIÁTRICOS, CIR. DEPORTIVOS	110-17100-22799
BJP-20- 0027	31/01/2020	68.845,56	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	CANON JARDINERÍA MES ENERO 2020 / CANON LIMPIEZA MES ENERO 2020 (CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES,	110-17100-22799
2/013100134	31/01/2020	199.224,06	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	ENERO/2020 CONSERV. ZZ. VV. Y ARBOLADO EN LOS BARRIOS DE JUNCAL, SAUCAR, ZARZUELA, MANCHA AMARILLA, FRESNOS, TORRENIEVE	110-17100-22799
Rect-Emit- 58	01/02/2020	27.100,77	F78461969	QUINTANILLA DE EDUCACION	Rect. Emit- 58 / E.I La Cañada de Ardoz. ENERO 2020 (E.I La Cañada de Ardoz. ENERO 2020 Expediente nº27/2017)	080-32300-22799



CD 20940055	31/01/2020	35.533,33	A47326475	ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A	SERVICIO DE GESTION DEL CENTRO DE MAYORES, CENTRO DE DIA, SERVICIO DE DEPENDENCIA LIGERA, TRANSPORTE ADAPTADO, SERVICIO	080-23100-22799
FACT020 2	31/01/2020	39.734,44	B28767176	COLEGIO JABY S.L.	CH2001/20 (Esta cantidad es parte alícuota del contrato de prestación de servicios suscritos entre el Ayuntamiento de T	080-32300-22799
Emit- 154	11/02/2020	39.882,09	B88455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	GESTION JUAN SIN MIEDO ENERO	080-32300-22799
Emit- 149	17/02/2020	29.908,33	B28865145	PIQUERAS HERMANOS	PRESTACION DE SERVICIO DE GRUA ENERO/2020 (SE DESCUENTA EL INGRESO REALIZADO DE 31606.73 € SÓLO SE APLICA 29900 €)	090-13200-22704
factura2020 1	18/02/2020	39.133,20	B85914778	DUENDE DAGOWILL SL	enero2020 (Esta cantidad es parte alícuota del contrato de prestación de Servicios suscritos entre el Excmo. Ayuntamien	080-32300-22799
Emit- 20033	17/02/2020	18.451,84	B81671539	SERVICIOS FUPESA, S.L.	TRABAJOS REALIZADOS PARA LA CABALGATA DE REYES 2020, SEGÚN ANEXO ADJUNTO. EXPEDIENTE PA78/2018 (FESTEJOS) TOTAL HORAS	050-33800-22799
Facturas 2020 013	24/02/2020	19.360,00	B85319838	CITY ICE, S.L.	REALIZACION DE EVENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES EXP PA 33/2017, EVENTO FIESTAS DE CARNAVAL 2020. (DATOS HACER EL INGRES	050-33800-22799
M/8709	25/02/2020	198.289,55	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	TASA TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN RESIDUOS MCPLES. DEL 28/12/2019 ALL 31/01/2020	020-16230-46300
2020 10	28/02/2020	79.239,60	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Tareas de conservación y reposición de arbolado y arbustos en Scto de Henares en el mes de febrero-2020 / Tareas de limpieza	110-17100-22799
2020 11	28/02/2020	81.319,13	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Prestación servicio de jardinería y conservación en el mes de febrero-2020 / Tareas de limpieza de jardines y lagos	110-17100-22799
CERTIF. 12 Y FACTURA F/2020/688	03/03/2020	56.857,59	B87853578	MAC 3 STUDIO&DESIGN SL	CERTIF. 12 FEB/2020 EJECUCION PROYECTO NUEVO VESTUARIO PARA LAS PISCINAS DEL JOAQUIN BLUME DE TORREJÓN DE ARDOZ	070-34200-63201

1.166.448,11

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen"

14º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda para dar cuenta de la sentencia de 29 de enero de 2020 dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº21 de Madrid, que resuelve el recurso 17/2019, interpuesto por D. Mario García Morales.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para dar cuenta de la Sentencia de 29 de enero de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 21 de Madrid, que resuelve el recurso P.A. 17/2019.

El recurso se interpone por D. Mario García-Morales Inéz, representado por el letrado D. José Manuel Gomez Sainz Pardo, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado D. José Manuel Gómez Sainz-Pardo, en nombre y representación de D. mario García-Morales Inés, contra:

- Resolución de la Concejala-Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de 22 de octubre de 2018, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por el actor frente a la resolución de 4 de septiembre de 2018, por la que se acordó la imposición de multa de 800,00 euros como autor responsable de una infracción muy grave prevista en los artículos 30 y 59 del Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo,

- Resolución de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de 22 de octubre de 2018, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por el actor frente a la resolución de 4 de septiembre de 2018 por la que acordó la imposición al mismo de multa de 1.000,00 euros como autor responsable de infracción muy grave prevista en los artículos 42 y 59 del Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo,

- Resolución de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de 8 de enero de 2019, desestimatoria del recurso de revisión interpuesto por el actor frente a resolución de 4 de septiembre de 2018, por la que se acordó la imposición al mismo de multa de 800,00 euros como autor responsable de una infracción muy grave prevista en los artículos 30 y 59 del Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo,

- Resolución de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de 8 de enero de 2019, desestimatoria del recurso de revisión interpuesto por el actor frente a resolución de 4 de septiembre de 2018, por la que se acordó la imposición al mismo de multa de 1.000,00 euros como autor responsable de una infracción muy grave prevista en los artículos 42 y 59 del Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo.

Debo anular y anulo dichas resoluciones por ser contrarias a Derecho; con expresa condena a la parte demandada al pago de las costas causadas."





Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a veintiséis de febrero de dos mil veinte. C.D. de Hacienda. Fdo. Marcos López Álvarez”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local en relación a licencia de obras solicitada por CAMPO EL SOTO PROMOCIONES HENARES, S.L (27418- OM 175/19)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. Enrique del Campo Hernández en representación de **CAMPO EL SOTO PROMOCIONES HENARES SL.** con nº de registro 27418 (OM.175/19) de fecha 22 de Julio de 2019, se ha solicitado licencia de obras para la realización de 6 viviendas unifamiliares y 6 piscinas, en la calle Beatriz Galindo nº 59-61-63-65-67-69,(Parcelas U-18 B1.1, U-18 B1.3, U-18 B1.5, U-18 B1.7, U-18 B1.9, U-18 B1.11, del Sector Soto del Henares, (Refª catastral: 2687202VK6728N0001ZF).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2001, se aprobó el Programa de Actuación Urbanística del Sector denominado Soto del Henares.

Que en fecha 25 de mayo de 2001 y por acuerdo plenario, se aprobó el Plan Parcial del citado ámbito y en las fechas que se indican las siguientes modificaciones:

- Modif. 1ª aprobación definitiva en fecha 27 de septiembre de 2006.
- Modif. 2ª aprobación definitiva en fecha 26 de septiembre de 2007.
- Modif. 3ª aprobación definitiva en fecha 30 de enero de 2008.
- Modif. 4ª aprobación definitiva en fecha 25 de junio de 2008.
- Modif. 5ª aprobación definitiva en fecha 25 de marzo de 2009.

Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2003, se aprobó el Proyecto de compensación y modificaciones de fecha 15 de junio de 2004 y 30 de noviembre de 2004.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2019 se aprobó el Proyecto de Parcelación de la finca U.18.B1 y dos correcciones de errores aprobadas en Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre y 18 de noviembre de 2019.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20 de Enero de 2020 se aprobó modificación del proyecto de reparcelación posibilitando alcanzar el retranqueo lateral tal como se establece en la ordenanza para el Grado 1, para las parcelas U.18.B1.11 y U.18.B1.12.

Que conforme a la citada normativa anterior, las parcelas U-18 B1.1, U-18 B1.3, U-18 B1.5, U-18 B1.7, U-18 B1.9, U-18 B1.11 del Sector Soto del Henares, disponen de los siguientes parámetros urbanísticos:

	U.18-B-1	U.18-B-1.1	U.18-B-1.3	U.18-B-1.5	U.18-B-1.7	U.18-B-1.9	U.18-B-1.11
Sup. Parcela	4.194,85	208.30	208	208	208	208.10	293
P. Ejecucion		208.30	208	208	208	208.10	293
Parcela mínima	200 m2.						
Frente mínimo	7 m.	7.31	7.31	7.31	7.31	7.31	10.31m
Edificabilidad	2826,70	135.39	135.20	135.20	135.20	135.26	190.45
P. Ejecucion		135.39	135.20	135.20	135.20	135.20	186.22
Ordenanza de aplicac	Residencial Grado 1	Residencial Grado 1					
Nº máx. viviendas	19	1	1	1	1	1	1

Que se presenta Proyecto Ejecución suscrito por D. ENRIQUE DEL CAMPO HERNANDEZ con visado colegial de fecha 30 de Diciembre de 2019, con un presupuesto de ejecución material de 786.661 €, incluido capítulo de Seguridad y Salud (1.100 €).

Que se presenta hoja de dirección facultativa, certificado de viabilidad geométrica, certificado de conformidad con la ordenación urbanística y certificación energética, suscritos por el mismo arquitecto, y con la misma fecha de visado colegial.

Que se presenta Estudio de Seguridad y Salud, redactado por el arquitecto técnico D. LUIS SOLER CASANOVA, con visado colegial de fecha 29 de Noviembre de 2019, con un presupuesto de ejecución material de 23.185,60 €.

Que se presenta hoja de dirección de ejecución suscrita por el arquitecto técnico D. LUIS SOLER CASANOVA, con visado del COA y AT de fecha 9 de Enero de 2020.

Que se presenta Estudio Geotécnico para esta parcela, suscrito por el ingeniero técnico de obras públicas D. SEBASTIAN ROSELLO PEREZ con visado colegial en el CITOP de fecha 18 de Agosto de 2019.

Que en Junta de Gobierno de fecha de 23 de Septiembre de 2019 se ha concedido la Alineación Oficial de la parcela.

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo arquitecto y con la misma fecha de visado colegial, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	1.093,80	5 (mínimo 100 €)	5.469 €
Nivel II	172,80	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	2.592 €
	Total:		8.061 €

Que conforme al Plan Parcial del Sector, las parcelas, se encuentran sujetas a las ordenanzas residenciales unifamiliares Grado 1º, con las siguientes características:

	<u>Residencial Unifamiliar</u>	<u>P. Ejecución (Parametro mas desfavorable)</u>
Uso predominante	Residencial Unifamiliar Libre.	Residencial Unifamiliar Libre.
Grado	1º	1º
Frente mínimo	7 m.	7.31// 10.31 m
Parcela mínima	200 m2	208,00 m2



Posición de edificación	Conforme alineación oficial.	Se ajusta a la alineación oficial
Retranqueo a fachada	6 m. o mayor (sin sótano 9 m. mínimo (con sótano o semisótano)	6 m
Retranqueo a fondo	6 m.	12,89 m
Retranqueo en esquina	Con fachada a dos o mas calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud.	No se adosa a ninguna de las fachadas.
Separación a linderos	Permite adosamiento según modificación Reparcelación 20/01/2020.	2 m (Con permiso de adosamiento)
Ocupación máxima	Sobre y bajo rasante 50%	68,70 (33%) //// 84.35 (28,78%)
Altura máxima	7,50 m.	6.56 m (Cumbrera 8.78 m)
Numero plantas	2 plantas	2 plantas
Edificabilidad	0.65 m ² /m ² . No computan sótanos cuando se destinen a garaje aparcamiento, trasteros e instalaciones generales del edificio hasta una superficie de 60 m ² .	Sótano:57,17 m ² //// 57,88 m ² uso instalaciones. S/R 135.39 // 135.20 // 186.22 (Inferiores al 0.65%)
Cerramientos parcela	Fachada: 2.30m (macizo 0.60- 1.00) Linderos:2.30m (macizo 2 + celosía)	Fronte 2.27 m Linderos 2.00 m (macizo)

Que el proyecto presentado incluye la construcción de 6 viviendas unifamiliares, con piscina individual, con las siguientes superficies:

	U.18-B-1.1		U.18-B-1.3		U.18-B-1.5		U.18-B-1.7		U.18-B-1.9		U.18-B-1.11	
	Sct	Scp	Sct	Scp	Sct	Scp	Sct	Scp	Sct	Scp	Sct	Scp
Planta sótano	57.88	-----	57.88	-----	57.88	-----	57.88	-----	57.88	-----	57.17	-----
Planta baja	68.60	68.60	68.60	68.60	68.60	68.60	68.60	68.60	68.60	68.60	84.25	84.25
Planta primera	66.79	66.79	66.60	66.60	66.60	66.60	66.60	66.60	66.60	66.60	101.97	101.9
Total.-	193.27	135.39	193.08	135.20	193.08	135.20	193.08	135.20	193.08	135.20	243.39	186.2
Piscina	15 m ²		15 m ²		15 m ²		15 m ²		15 m ²		15 m ²	

Sct = Superficie Construida

Scp = Superficie Computable

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará una fianza de 8.061 €.

En cuanto a la urbanización:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbicanas, plazas de aparcamiento, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- Plano con secciones longitudinales y transversales de las acometidas de saneamiento, incorporando datos como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

1-4.- Se deberá dar cumpliendo al artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a alineaciones exteriores y a separación entre parcelas, medido desde la rasante de acera.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la concesión de la licencia de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento a la red de fecales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.





La acometida de saneamiento a la red de pluviales deberá ser tramitadas directamente con el Ayuntamiento con el visto bueno de los técnicos municipales.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa de que en la solicitud futura de la licencia de primera ocupación y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de

26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m2 de suelo libre.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se concederá la licencia de 1º ocupación.

8º.- Una vez se conceda la licencia de primera ocupación comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de las obras se procederá a devolver los avales presentados por urbanización exterior.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **785.561,00 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, se depositará una fianza o aval de **8.061 €**.

Se depositará aval o fianza por urbanización exterior de **14.100€**.

Torrejón de Ardoz, a 5 de marzo de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzaneres**

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al expediente PA 33/2020: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, CONSTRUCCION, PINTURA, FONTANERIA, RIEGO, SEÑALES DE TRAFICO Y LIMPIEZA PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ"

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Desde el departamento de Contratación, se ha realizado el informe de necesidad, a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar la realización del "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, CONSTRUCCION, PINTURA, FONTANERIA, RIEGO, SEÑALES DE TRAFICO Y LIMPIEZA PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ". Expte. PA 33/2020.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:





PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, que van a regir en la licitación para contratar la realización del “Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad y los pliegos de cláusulas administrativas particulares, el proyecto y el estudio básico de seguridad y salud que van a regir en la licitación para contratar la realización del “SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA SERIE DE ELEMENTOS INFANTILES EN UNA ZONA INFANTIL DEL PARQUE EUROPA”. Expte. PA 33/2020.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (187.500,00 €) IVA incluido, desglosado en 154.958,68 euros más 32.541,32 euros correspondientes al IVA. El contrato se divide en los siguientes lotes:

- LOTE 1: MATERIALES DE FERRETERÍA: VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00 €) IVA incluido.
- LOTE 2: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00 €) IVA incluido.
- LOTE 3: MATERIALES DE PINTURA: SESENTA Y SEIS MIL EUROS (66.000,00 €) IVA incluido.
- LOTE 4: MATERIALES DE FONTANERÍA: VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00 €) IVA incluido.
- LOTE 5: MATERIALES DE RIEGO: VEINTIUN MIL EUROS (21.000,00 €) IVA incluido.
- LOTE 6: SEÑALES DE TRAFICO: QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) IVA incluido.
- LOTE 7: PRODUCTOS DE LIMPIEZA: NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500,00 €) IVA incluido.

TERCERO.- El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia desde la selección de empresas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local hasta el 31 de diciembre de 2020.

Si el importe máximo del Acuerdo Marco se agotara antes del 31 de diciembre de 2020, el Acuerdo Marco se tendrá por finalizado. La Oficina de Compras comunicará la finalización del contrato a las empresas seleccionadas y a los Departamentos de Conservación de la Ciudad (Obras), Medio Ambiente e Intervención

CUARTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General y el informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156.6 y siguientes la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Mantenimiento.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 9 de marzo de 2020. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

No habiendo más asuntos para tratar, por la presidencia se levantó la sesión a las diez horas y veintiocho minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.



The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Ainhoa García Jabonero'. To the right of the signature is an official circular stamp. The stamp contains the text 'AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (Madrid)' around the perimeter and 'SECRETARÍA' in the center. The signature and stamp are both in blue ink.